

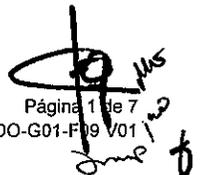
Bogotá, D.C., 01 NOV 2020

DIRECTIVA TRANSITORIA
No. 000015 /**IMPLEMENTACION PRUEBAS PILOTO
JORNADA LABORAL PERSONAL DEL CUERPO
DE CUSTODIA Y VIGILANCIA.****I. OBJETIVO Y ALCANCE****A. Finalidad**

Impartir instrucciones y asignar responsabilidades para la puesta en marcha de la prueba piloto de la jornada laboral del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia de los ERON seleccionados para esta implementación así: i) EPMSC Armenia, Manizales, EPMSC Villavicencio, CPMSC Bucaramanga y el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí a los cuales se autorizó la puesta en marcha de la propuesta el pasado primero de octubre de 2020; ii) EPAMS Girón, CPMSC Bogotá, EPMSC Pitalito y COBOG, una vez presenten las propuestas acorde a los parámetros establecidos en el oficio 8100-DINPE 2020IE0164953 de septiembre 21 de 2020; iii) Los ERON que presenten propuestas con modelos de turnos diferentes a los ya aprobados y que cumplan con los parámetros establecidos en el oficio 8100-DINPE 2020IE0164953 de septiembre 21 de 2020.

B. Referencias

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 6 de 1945, «Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre convenciones de trabajo, asociaciones profesionales, conflictos colectivos y jurisdicción especial de trabajo».
3. Ley 2663 de 1950 «Por el cual se expide el Código Sustantivo del Trabajo».
4. Ley 4 de 1992, «Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución Política».
5. Ley 65 de 1993, «Por el cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario» modificada por la Ley 1709 de 2014 Título IV».
6. Ley 734 de 2002, «Por el cual se expide el Código Disciplinario Único».
7. Ley 909 de 2004, «Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones»
8. Ley 1437 de 2011, «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo».
9. Ley 1846 de 2017, «Por medio de la cual se modifican los artículos 160 y 161 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones».
10. Decreto 1042 de 1978, «Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones».



626

11. Decreto 1302 de 1978, «Por el cual se expiden normas sobre la clasificación y remuneración de empleos del personal carcelario y penitenciario».
12. Decreto 85 de 1986 «Por el cual se establece la jornada de trabajo para los empleos de celadores modifica en lo pertinente al artículo 33 del Decreto Extraordinario 1042 de 1978».
13. Decreto 2489 de 2006, «Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones».
14. Decreto Ley 407 de 1994, «Por el cual se establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario».
15. Decreto 446 de 1994 «Por el cual se establece el régimen prestacional de los servidores públicos de Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC».
16. Decreto 4151 de 2011, «Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones».
17. Decreto 1083 de 2015, «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública».
18. Decreto 150 de 2020, «Por medio del cual se modifica la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC-».
19. Decreto 1009 de 2020, «Por la cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto».
20. C001 – 1919, Convenio sobre las horas de trabajo (industria), Ratificado por Colombia 20 de junio de 1933.
21. C030 – 1930, Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), Ratificado por Colombia 04 de marzo de 1969.
22. C151 – 1978, Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, Ratificado por Colombia 08 de diciembre de 2000.
23. C154 – 1981 Convenio sobre la negociación colectiva, Ratificado por Colombia 08 de diciembre de 2000.
24. Resolución 501 de 2005 «Por la cual se actualiza la Organización interna de los Establecimientos de reclusión del INPEC»
25. Resolución 5557 de 2012 «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las direcciones regionales del Instituto Nacional penitenciario y Carcelario (INPEC)»
26. Resolución 70/175 de 2015, «Reglas Mínimas de las naciones unidas para el tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)» Reglas 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82.
27. Resolución 6349 de 2016 «Por el cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional-ERON a cargo del INPEC».
28. Resolución 192 de 2018, «Por la cual se regula el uso de la fuerza y se adopta el Modelo Uso de la Fuerza para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, se modifica el artículo 153 de la Resolución 006349 de 2016 y se deroga la Resolución 5355 de 2012».
29. Resolución 2492 de 2018, «Por la cual se modifica el artículo 153 de la Resolución 006349 del 19 de diciembre de 2016, "Por la cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional a cargo del INPEC"»

30. Resolución 2110 de 2018 «Por el cual se modifica la denominación del Establecimiento y Carcelario de Mediana Seguridad de Bucaramanga, denomina y destina sus pabellones, y deroga la Resolución 7903 del 16 de agosto de 2007, y Resolución 2100 del 14 de junio de 2012»
31. Resolución 001028 de 2018 «Por medio de la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional ECBOG a CPMSCBOG»
32. Resolución 2079 de 2019, «Por el cual se actualiza la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional».
33. Resolución 3884 de 2019, «Por la cual se ordena el cierre de un pabellón en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Villavicencio»
34. Resolución No 000078 de 2020 «Por la cual se define Unidad de Medida Especial y se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones y UMES -COBOG»
35. Resolución 380 de 2020, «Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones».
36. Resolución 1144 de 2020, «Por medio de la cual se declara el Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional del INPEC»
37. Acuerdo Colectivo de 17 de julio de 2019, «Acuerdo Laboral Colectivo entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y los sindicatos firmantes».
38. Directiva Presidencial N° 09 de 2018, «Directrices de Austeridad 2018»
39. Guía PE-PI-G03 V1, «Guía para la gestión de la doctrina institucional».
40. Guía PM-SP-G16-V1 «Guía para cargue de la Información de los Servidores del CCV en Sisipec Web Fase I Novedades Comando».
41. Manual PM-SP-M08 V1, «Manual para los servicios de seguridad en un ERON».
42. Plan PE-PI-PN02 V2, «Plan Direccionamiento Estratégico 2019 – 2022».
43. Política PM-DA-PL01 «Política Institucional de Derechos Humanos enfocada en la Promoción y el Respeto».
44. Circular 04 de 2020, «Directrices para la prevención e implementación de medidas de control ante casos probables y confirmados de COVID-19».

C. Vigencia

Del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2020.

II. INFORMACIÓN

La Dirección General en cumplimiento al Acuerdo Nacional Estatal No 66 “**JORNADA LABORAL PARA EL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA**” del Acuerdo Laboral Colectivo entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y los sindicatos firmantes, El Gobierno Nacional se *compromete a:*

- a. *Concluida la incorporación de los 2.300 funcionarios al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, pasados sesenta (60) días hábiles se expedirá resolución del INPEC, en la cual se establezca una jornada laboral para el cuerpo de custodia y vigilancia.*

- b. Realizar un Plan Piloto de la regulación de la jornada laboral para el Cuerpo de Custodia y Vigilancia con el personal que se encuentra actualmente prestando el servicio de custodia y vigilancia.
- c. Una vez se hayan incorporado los nuevos funcionarios del INPEC, se empezará a implementar la regulación de la jornada laboral, con base en los resultados del precitado plan piloto el cual se implementará progresivamente en las demás sedes de trabajo.”(sic)

Por consiguiente, los Directores Regionales en coordinación con el Comandante de Vigilancia Regional presentaron al Director General la siguiente documentación así:

EPMSC ARMENIA

La Directora Regional Viejo Caldas y el Comandante de Vigilancia Regional, presentaron al Director General Acta No. 342 de fecha 24 de septiembre de 2020, donde "...la señora Directora Regional y el señor Comandante de Vigilancia Regional, dan visto bueno a la presente propuesta...", anexando acta No. 0613-1452-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, en la que el Consejo de Seguridad del ERON concluyó "...implementar el plan piloto para modificar el horario laboral del personal del CCV de las compañías de seguridad, el cual consiste en 24 horas de trabajo por 48 de descanso concluyendo que este consejo de seguridad avala la implementación del mismo..."

Es disposición de la Dirección General autorizar la puesta en marcha del plan piloto de jornada laboral, presentado para el EPMSC Armenia de conformidad con el oficio 8100 DINPE 2020IE0173498 de fecha 01 de octubre de 2020, es importante señalar que se autoriza la prueba piloto por el termino de (8) ocho semanas en la cuales se debe realizar seguimiento por parte del Director del ERON, Dirección Regional Viejo Caldas y Oficiales de la Dirección General.

EPMSC MANIZALES

La Directora Regional Viejo Caldas y el Comandante de Vigilancia Regional, presentaron al Director General Acta No. 342 de fecha 24 de septiembre de 2020, donde "...la señora Directora Regional y el señor Comandante de Vigilancia Regional, dan visto bueno a la presente propuesta...", anexando acta No. 1429 de fecha 23 de septiembre de 2020 en la que el Consejo de Seguridad del ERON concluyó "...En concepto del Consejo de Seguridad acepta la implementación del plan piloto..."

Es disposición de la Dirección General autorizar la puesta en marcha del plan piloto de jornada laboral, presentado para el EPMSC Manizales de conformidad con el oficio 8100 DINPE 2020IE0173501 de fecha 01 de octubre de 2020, es importante señalar que se autoriza la prueba piloto por el termino de (8) ocho semanas en la cuales se debe realizar seguimiento por parte del Director del ERON, Dirección Regional Viejo Caldas y Oficiales de la Dirección General

EPMSC VILLAVICENCIO

EL Director Regional Central y el Comandante de Vigilancia Regional, presentaron mediante oficio 100-DIREG-ARCUV de fecha 02 de octubre de 2020, al Director General informe aval para la prueba piloto Jornada Laboral del EPMSC Villavicencio, en el cual anexa acta No. 0275 de fecha 25 de septiembre de 2020 en la que el Consejo de Seguridad del ERON concluyó "...Aplicación de la jornada laboral propuesta una vez aprobada por la Regional Central y la Dirección General".

Es disposición de la Dirección General autorizar la puesta en marcha del plan piloto de jornada laboral, presentado para el EPMSC Villavicencio de conformidad con el oficio 8100-DINPE- 2020IE0173494 de fecha 01 de octubre de 2020, es importante señalar que se autoriza la prueba piloto por el termino de (8) ocho semanas en la cuales se debe realizar seguimiento por parte del Director del ERON, Dirección Regional Central y Oficiales de la Dirección General.

CPMSC BUCARAMANGA

El Director Regional Oriente y el Comandante de Vigilancia Regional, presentaron mediante oficio 400 DIORI-CVIG de fecha 28 de septiembre de 2020, al Director General informe aval para la prueba piloto Jornada Laboral del CPMS de Bucaramanga, en el cual anexa acta No 0768 de fecha 16 de septiembre de 2020 en la que el Consejo de Seguridad del ERON concluyó "...que se hace viable iniciar el proyecto piloto de jornada laboral de 12 horas, en concordancia con lo planteado por la Dirección General en videoconferencia del pasado 09-09-20..."

Es disposición de la Dirección General autorizar la puesta en marcha del plan piloto de jornada laboral, presentado para el CPMS de Bucaramanga de conformidad con el oficio 8100 DINPE 2020IE0173513 de fecha 01 de octubre de 2020, es importante señalar que se autoriza la prueba piloto por el termino de (8) ocho semanas en la cuales se debe realizar seguimiento por parte del Director del ERON, Dirección Regional Oriente y Oficiales de la Dirección General.

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ

El Director Regional Occidental y el Comandante de Vigilancia Regional, presentaron mediante oficio 200-DIREG-ARCUV de fecha 02 de octubre de 2020, al Director General informe aval para la prueba piloto Jornada Laboral del COJAM, en el cual anexa acta No. 2655 de fecha 29 de septiembre de 2020 en la que el Consejo de Seguridad del ERON dio como objetivo y finalidad "...implementar una jornada laboral de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, "la jornada máxima legal para empleados públicos nacionales es de 8 horas diarias y 44 semanales", de turnos 12 x24..."

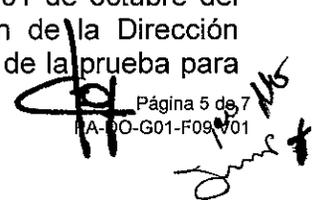
Es disposición de la Dirección General autorizar la puesta en marcha del plan piloto de jornada laboral, presentado para el COJAM de conformidad con el oficio 8100 DINPE 2020IE0173508 de fecha 01 de octubre de 2020, es importante señalar que se autoriza la prueba piloto por el termino de (8) ocho semanas en la cuales se debe realizar seguimiento por parte del Director del ERON, Dirección Regional Occidental y Oficiales de la Dirección General.

Los planes piloto de cada ERON contienen la siguiente documentación: Proyecto en el que se expone en detalle los horarios laborales, distribución del personal, consolidado de horas de trabajo, información estadística de la planta de personal, acta de aprobación del consejo de seguridad del plan, oficio de la Dirección Regional aprobando el plan, oficio del Director General del Instituto autorizando la ejecución del mismo y documentos recolectados por el equipo de seguimiento acorde a las funciones asignadas.

La Jornada Laboral es uno de los aspectos de las condiciones laborales que tiene un gran impacto y una repercusión más directa sobre los seres humanos, el número de horas trabajadas y su distribución pueden afectar no sólo a la calidad de vida en el trabajo, sino en su entorno familiar, personal y sus relaciones socio afectivas, en la medida que la mejor distribución del tiempo libre pueda ser utilizado para el esparcimiento, familiar, social, y el descanso se convierte en un elemento determinante para el bienestar del talento humano.

Es deber de la Dirección de Custodia y Vigilancia en articulación con las Direcciones Regionales, Direcciones ERON conformar un Equipo de Ejecución de la Prueba Piloto, a nivel del ERON, Regional y de la Dirección General; los cuales estarán integrados por funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia para realizar el seguimiento y observación de los planes piloto, elaborando matriz DOFA y un cronograma de seguimiento para el control de dicha prueba.

Por lo anterior, la Dirección General dispone realizar esta prueba piloto en el EPMSA Armenia, Manizales, Bucaramanga, Villavicencio y el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí durante un periodo de (8) ocho semanas a partir del 01 de octubre del presente año. Al finalizar el ejercicio previo análisis, concepto y validación de la Dirección General, se regresará al turno de 24 x 24, mientras se evalúen los resultados de la prueba para



determinar su viabilidad.

Además de lo anterior, si algún establecimiento de reclusión del orden nacional presenta otro modelo jornada laboral acorde a los parámetros establecidos por el Director General, se dispondrá realizar el pilotaje para lo cual se hará un anexo a la presente directiva.

D. MISIONES PARTICULARES

1. DIRECCIÓN DE CUSTODIA Y VIGILANCIA

- 1.1. Supervisa el cumplimiento de la presente Directiva, procurando la sinergia institucional.
- 1.2. Imparte instrucciones a la Subdirección de Seguridad y Vigilancia y Subdirección Cuerpo de Custodia, para el cumplimiento de la presente directiva.
- 1.3. Presenta informe final a la Dirección General, del consolidado de las actividades sobre la misión asignada.

1.4 Subdirección de Seguridad y Vigilancia

- 1.4.1 Supervisa el cumplimiento de la presente Directiva en el tema de seguridad.
- 1.4.2 Requiere a los Directores Regionales el resultado de los simulacros del desarrollo del plan de defensa, plan de seguridad y plan de emergencia.
- 1.4.3 Supervisa con las Direcciones Regionales el cumplimiento de la seguridad del ERON y el desarrollo de las actividades del proceso de seguridad penitenciaria y carcelaria que comprometan la seguridad en el ERON.

1.5 Subdirección Cuerpo de Custodia.

- 1.5.1 Realiza el seguimiento de observación a la ejecución de la prueba piloto de la jornada laboral, atendiendo las fechas establecidas, actividad que realizará con los oficiales, suboficiales y dragoneantes que conforman el equipo de ejecución.
- 1.5.2 Coordina con el ERON y Oficina de Sistemas de Información del instituto, los ajustes a las minutas de servicio y el módulo novedades comando del aplicativo SISIPPEC WEB que se requieran para la ejecución del plan piloto.
- 1.5.3 Designa un equipo de seguimiento y análisis de prueba piloto para cada modelo de turnos, el cual estará al mando de un oficial en el grado de mayor así: My. Edgar Gutiérrez Barrera el EPMSC ARMENIA, My. Fabio Becerra Vera el EPMSC Villavicencio y COBOG, My. Wilson Leal Tumay COJAM y My. Luis Francisco Perdomo EPMSC Bucaramanga y Manizales quienes estarán acompañados de oficiales, suboficiales y dragoneantes adscritos a la Dirección General para el cumplimiento de las actividades.
- 1.5.4 Recibe y consolida los informes de avances en la ejecución presentados por las Regionales y de los ERON, los cuales evaluará junto con el equipo de ejecución de la prueba piloto de cada establecimiento.
- 1.5.5 Recopila la información recibida de las Direcciones Regionales, Direcciones ERON y el equipo de ejecución de la prueba piloto, para la presentación de los resultados la Dirección de Custodia y Vigilancia y Dirección General para la toma de decisiones.
- 1.5.6 Analiza de manera coordinada con la Subdirección de Talento Humano los resultados de la prueba piloto implementada en los ERON de la presente directiva.

2 Dirección de Atención y Tratamiento

- 2.1 Imparte instrucciones a las Subdirecciones adscritas para que realicen seguimiento al cumplimiento de las actividades del proceso misional de atención y tratamiento, en los ERON en los cuales se adelantará la ejecución del plan piloto jornada laboral.



- 2.2 Coordinará con los responsables de las áreas de atención y tratamiento de las Direcciones Regionales y de los ERON, con el fin de consolidar las observaciones que se evidencien durante la ejecución de los planes pilotos e informará a los equipos de ejecución.

3. SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.

- 3.1 Analiza en compañía de la Subdirección Cuerpo de Custodia los resultados de la prueba piloto.
- 3.2 Consolida la información de la planta de personal del cuerpo de custodia y vigilancia relacionada con decisiones medico laborales, permisos, incapacidades, traslados, licencias y demás situaciones administrativas de los ERON a los cuales se les aprobó el plan piloto, entregándola al equipo de ejecución.
- 3.3 Consolida la información referente de los funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia que ejercen funciones de apoyo a la gestión administrativa de los ERON a los cuales se les aprobó el plan piloto.
- 3.4 Verifica la planta de personal administrativo de los ERON a los cuales se les aprobó el plan piloto.
- 3.5 Informa a la ARL la implementación de planes piloto de horario laboral.

4. DIRECCIONES REGIONALES

- 4.1 Elabora órdenes de servicio, para el despliegue de lo dispuesto en la presente directiva.
- 4.2 Analiza y emite concepto sobre la prueba piloto elegida y presenta recomendaciones al director de los ERON de su jurisdicción, para su aplicación durante la vigencia de la presente directiva.
- 4.3 Supervisa, controla y reporta los avances, ejecución y resultados de la prueba piloto en los ERON de su jurisdicción, presentando informe quincenal a la Dirección de Custodia y Vigilancia.
- 4.4 Realiza seguimiento por parte de los oficiales, suboficiales y dragoneantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia de la Dirección Regional en la aplicación de la prueba piloto en los ERON de su jurisdicción.
- 4.5 Supervisa diariamente el cumplimiento de las actividades del proceso de seguridad penitenciaria y carcelaria, atención y tratamiento penitenciario de los ERON de su jurisdicción.

5 DIRECCION ERON CON PLAN PILOTO

- 5.1 Evalúa y emite concepto sobre la propuesta de implementación de piloto de la jornada laboral, actividad que ejecutará en compañía de su Consejo de Seguridad.
- 5.2 Lidera la ejecución de la prueba piloto en el ERON.
- 5.3 Aplica la propuesta de implementación prueba piloto jornada laboral, atendiendo las recomendaciones de la Dirección Regional respectiva y el equipo de ejecución prueba piloto asignado.
- 5.4 Realiza mediciones referentes a las novedades que se presenten en seguridad (cobrimiento de puestos de servicio, operatividad, cumplimiento órdenes judiciales, servicios externos, etc.), clima laboral (ausentismo, incapacidades, licencias, permisos, retardos, madres lactantes, recomendaciones médicas).
- 5.5 Presenta los informes a que haya lugar a la Dirección Regional de los avances, reuniones y socialización de la propuesta implementada.

- 5.6 Convoca y reúne el Consejo de seguridad para solicitar el apoyo de la fuerza pública en el segundo anillo de seguridad, de acuerdo al Plan Seguridad, Plan de defensa y Plan de emergencia del Establecimiento.
- 5.7 Evalúa y ajusta las condiciones de seguridad del establecimiento durante la ejecución del plan piloto de la jornada laboral, en caso de evidenciar que no se está cumpliendo en debida forma del proceso de seguridad penitenciaria y carcelaria, evaluará la situación con el Consejo de Seguridad e informará a la Dirección Regional respectiva y Dirección General para la toma de decisiones respecto a continuar con la ejecución el plan piloto.
- 5.8 Verifica el cumplimiento de las actividades del proceso misional de atención y tratamiento penitenciario en el ERON durante la ejecución del plan piloto de la jornada laboral.

5.9 Comando de Vigilancia de ERON con plan piloto

- 5.9.1 Proyecta a la dirección del establecimiento de reclusión la distribución y rotación de los servidores CCV por los diferentes puestos de servicio para implementación de la prueba piloto de la jornada laboral, en atención a lo descrito en el PM-SP-M08 Manual para los servicios de seguridad en un ERON versión oficial y PM-SP-G16 Guía para cargue de la Información de los Servidores del CCV en Sispec Web Fase I Novedades Comando versión oficial.
- 5.9.2 Controla que los servidores penitenciarios asignados a la compañía Caldas, laboren de lunes a viernes en jornada habitual (07:00 a 17:00 horas), así mismo dividir esta compañía en dos grupos para apoyar los diferentes servicios los días sábado o domingo cada quince días en jornada habitual (07:00 a 17:00 horas) garantizando la rotación equitativa de este personal, sin que los apoyos generen compensación como lo observamos en la siguiente tabla.

COMPAÑIA CALDAS			
50%		50%	
25%	25%	25%	25%
Sábado	Domingo	Sábado	Domingo

- 5.9.3 Verifica diariamente la seguridad del ERON, garantizando el cumplimiento de las actividades del proceso misional de seguridad penitenciaria y carcelaria, en caso de evidenciar que no está cumpliendo en debida forma del proceso de seguridad penitenciaria y carcelaria, informará a la Dirección del Establecimiento.

6 Equipo de Seguimiento Prueba Piloto

- 6.1 Supervisa la ejecución de cada plan piloto de jornada laboral en los ERON que cuenten con autorización de puesta en marcha del señor Director General.
- 6.2 Verifica el cumplimiento del plan piloto de jornada laboral que esté acorde con la propuesta realizada por el ERON y avalada por la Dirección Regional respectiva, constatando las minutas de servicio, el modulo del aplicativo novedades comando del aplicativo SISPEC WEB.
- 6.3 Realiza un diagnóstico de entrada, el cual le permita conocer el número de servicios de seguridad, remisiones, desplazamientos de PPL al interior del ERON en la jornada laboral habitual de 24*24.
- 6.4 Realizar revistas quincenales a los servicios de seguridad e instalaciones, lectura de las actas del consejo de seguridad y consolidación de información a través de entrevistas, encuestas y la información que la subdirección de talento humano le entregue.
- 6.5 Imparte instrucciones al personal Cuerpo de Custodia y Vigilancia para explicar el funcionamiento de la prueba piloto que se llevará a cabo durante la vigencia de la presente directiva.
- 6.6 Coordina con el Director Regional, Comandante de Vigilancia Regional, Director y Comandante de Vigilancia del ERON, la implementación y ejecución de la prueba piloto de jornada laboral durante su tiempo de aplicación.

- 6.7 Recolecta y consolida la información pertinente en desarrollo de la observación y seguimiento al plan piloto de la jornada laboral, con respecto a las diferentes variables que se evaluarán (procesos misionales de seguridad penitenciaria y carcelaria, atención y tratamiento, bienestar del personal), que será objeto de análisis a través de la matriz DOFA.
- 6.8 Consolida informe final para ser presentado a la Dirección de Custodia y Vigilancia y Dirección General de los modelos supervisados, con el fin de facilitar la toma de decisiones.

IV. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- A. Todas las actuaciones deben estar enmarcadas en garantizar el orden, la seguridad, la disciplina y los programas de resocialización en los ERON, la Custodia y Vigilancia de las personas privadas de la libertad, el respeto a los derechos humanos de la población reclusa y sus familias, por parte de los servidores penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- B. En el cumplimiento de las misiones establecidas se debe favorecer la participación y acompañamiento de los organismos de control.
- C. Las dependencias aquí comprometidas, deben presentar la información de las misiones asignadas al Director de Custodia y Vigilancia, para la consolidación del informe de las actividades ejecutadas como lo establece la guía para la gestión de la doctrina institucional PE-PI-G03 V01 una vez se dé por determinada la vigencia de la presente directiva.
- D. Las inquietudes generadas frente a la presente directiva serán atendidas por la Dirección de Custodia y Vigilancia en los teléfonos 2347474 extensión 1110 o los correos electrónicos direccion.custodiayvigilancia@inpec.gov.co, subdireccion.seguridadyvigilancia@inepc.gov.co, subdireccion.comandoyvigilancia@inpec.gov.co

Brigadier General **NORBERTO MUJICA JAIME**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

DISTRIBUCIÓN

Para conocimiento

Oficina de Control Interno

Para cumplimiento

Dirección Custodia y Vigilancia
Dirección de Atención y Tratamiento Penitenciario
Subdirección Cuerpo de Custodia
Subdirección Seguridad y Vigilancia
Subdirección Talento Humano
Direcciones Regionales
Dirección ERON
Equipos de Ejecución Prueba Piloto

REVISÓ,


JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisado por: TC. Manuel A. Quintero Medina / My. Anderson J. Medina Gómez / My. Edgar Gutiérrez Barrera / My. Fabio A. Becerra Vera / Ds. Eduardo Guzmán
Elaborado por: My. Luis F. Perdomo Claros / Ct. Noredys Aguirre Cardona / In. Giovanni Castro

Fecha de elaboración: 02/10/2020
Archivo: D:\SUCUC\Directiva Planes Piloto Jornada Laboral

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474 Ext. 1790
direccion.general@inpec.gov.co